



# **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON "SANTIAGO DE QUERO"**

**ALCALDIA**

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304 TELEFAX: 746-282

E-mail: [munquero@gmail.gov](mailto:munquero@gmail.gov)

Pàg. Web: [www.quero.gov.ec](http://www.quero.gov.ec)

---

## **ORDENANZA DE GESTION, PROMOCION Y PATROCINIO CULTURAL EN EL CANTON "SANTIAGO DE QUERO"**

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Constitución otorga una importancia fundamental a la cultura, tanto por el rango que le confiere dentro de los fines y valores superiores que presiden su texto como por la amplitud de referencias que hace a los asuntos culturales.

Estos derechos acogen una visión contemporánea de la cultura, concebida como un hecho social dinámico y en permanente transformación que incesantemente genera nuevos contenidos, transforma y reafirma el saber acumulado por la sociedad.

En virtud de esta nueva visión el ciudadano común, los pueblos y nacionalidades ancestrales, así como los colectivos culturales contemporáneos, devienen sujetos de los derechos culturales y dejan de ser objeto de civilización, adoctrinamiento y sometimiento colonial.

Esta ordenanza establece las bases operativas, las líneas fundamentales y políticas del Gobierno Municipal de Santiago de Quero frente a la promoción, patrocinio y difusión cultural.

### **EL CONCEJO CANTONAL DE "SANTIAGO DE QUERO"**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución actualmente vigente concibe al Ecuador, como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico, cuya soberanía radica en el pueblo.

Que, el Estado garantiza sin discriminación alguna el efecto goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, fortaleciendo la unidad nacional en la diversidad, garantizando a los habitantes el derecho a una cultura de paz al Sumak Kawsay.

Que todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía, siendo que todas las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a la libertad estética, a conocer la memoria histórica de sus culturas y acceder a su patrimonio cultural, a difundir sus



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON "SANTIAGO DE QUERO"

ALCALDIA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304 TELEFAX: 746-282

E-mail: [munquero@gmail.com](mailto:munquero@gmail.com)

Pág. Web: [www.quero.gov.ec](http://www.quero.gov.ec)

---

propias expresiones culturales, a tener acceso a expresiones culturales diversa desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno, sostenido de las actividades culturales y artísticas.

Que el Art. 377 de la Constitución, determina que el Sistema Nacional de Cultura, tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional, proteger y promover la diversidad de las manifestaciones culturales, garantizando el ejercicio pleno de los derechos culturales antes descritos.

Que el Art. 380 de la Constitución, establece diversas y precisas responsabilidades para el Estado en el ámbito cultural que deben plasmarse y hacerse viables en los correspondientes cuerpos legales de la República.

Que el Estado ecuatoriano es suscriptor de diferentes convenios internacionales, que regulan y comprometen al país como Estado miembro, entre las cuales la más reciente, relacionada al Convenio sobre patrimonio inmaterial y la Convención de la UNESCO para la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales, deben ser armonizadas a las leyes infra constitucionales.

Que el Art. 54 literal q) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que dentro de las funciones de los Gobiernos Autónomos Municipales se encuentra la promoción y patrocinio de las culturas y las artes en beneficio de la colectividad.

En uso de la facultad legislativa prevista en la Constitución y la Ley; y, de la atribución conferida en el literal d) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización expide la siguiente:

## ORDENANZA DE GESTION, PROMOCION Y PATROCINIO CULTURAL EN EL CANTON "SANTIAGO DE QUERO"

### TITULO I

#### AMBITOS, FINES Y PRINCIPIOS

**Art. 1.- Ámbito y Fines.-** La presente Ordenanza regula la competencia y obligaciones del Gobierno Municipal de "Santiago de Quero" en lo relacionado a la cultura, así también establece los fundamentos de la política pública orientada a proteger y promover la diversidad cultural, la memoria social y el patrimonio cultural. Garantiza el acceso al espacio público y a la esfera mediática, a la formación en arte, cultura, deporte



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON "SANTIAGO DE QUERO"

ALCALDIA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304 TELEFAX: 746-282  
E-mail: [munquero@gmail.gov](mailto:munquero@gmail.gov) Pág. Web: [www.quero.gov.ec](http://www.quero.gov.ec)

---

y establece las relaciones de la cultura con la educación, la ciencia, la tecnología y el turismo.

**Art. 2.- Principios.-** Los principios en pos que se basa la presente Ordenanza son los siguientes:

- a. **Autonomía de la Cultura.-** Las personas gozan de independencia y autonomía para crear, exponer y acceder a los bienes y servicios culturales.
- b. **Fomento de la Interculturalidad.-** Se promueve la interrelación, convivencia de personas y colectividades diferentes para superar la conflictividad, discriminación, la exclusión para favorecer la construcción de nuevos sentidos y formas de coexistencia social.
- c. **Participación Social.-** Las personas y colectividades participarán de forma directa y/o a través de sus representantes, en la formación de políticas culturales, a través del órgano municipal pertinente.
- d. **Complementariedad.-** Deberá existir vínculos armónicos entre los órganos que regulan la educación, la comunicación, la ciencia y tecnología como ámbitos complementarios y coadyuvantes al desarrollo.
- e. **Universalidad.-** Todas y todos los ciudadanos tienen el derecho de participar, observar y beneficiarse de las políticas y actividades que el Gobierno Municipal de "Santiago de Quero" realicen a favor de la Cultura.

## TITULO II

### DE LA GESTION Y PROMOCION CULTURAL

**Art. 3.- DE LA CULTURA.-** Entiéndase por cultura (en su apreciación estética) a cualquier manifestación o práctica activa o pasiva de cualquiera de los lenguajes artísticos como: música, danza, teatro, artes plásticas, literatura, cine, pirotecnia, gastronomía, fotografía, cómic y otros afines.

**Art. 4.-** El Gobierno Municipal de "Santiago de Quero", realizará, facilitará y fortalecerá el desarrollo cultural, en calidad de mediador entre los procesos expresivos y creativos, los distintos sectores sociales, creando canales que promuevan la participación de la comunidad en la dinámica cultural territorial.

Además buscará un equilibrio que le permita gestionar la cultura eficientemente, algo imprescindible para su crecimiento y desarrollo sustentable en el tiempo.



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON "SANTIAGO DE QUERO"

## ALCALDIA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304 TELEFAX: 746-282  
E-mail: [munquero@gmail.gov](mailto:munquero@gmail.gov) Pág. Web: [www.quero.gov.ec](http://www.quero.gov.ec)

---

**Art. 5.-** La Gestión cultural que realice la Municipalidad de “Santiago de Quero” comprende:

- a) Planificación y ejecución de los programas, proyectos, planes y eventos a realizarse.
- b) Presupuestar anualmente fondos necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente ordenanza.
- c) Retroalimentar y estimular los procesos creativos y los hábitos culturales de la comunidad.
- d) Mantener, fortalecer y revitalizar la memoria cultural y tradiciones del cantón.
- e) Formar a la colectividad en los diversos lenguajes culturales.
- f) Promover la participación social en procesos culturales, deportivos, científicos y comunitarios.
- g) Fomentar el turismo cultural cantonal.
- h) Propiciar espacios alternativos de manifestación cultural.
- i) Contribuir a la construcción de un inventario cultural del Cantón “Santiago de Quero”, en el que se incluirán bienes tangibles, intangibles, memorias y demás que permitan fortalecer el sentimiento de pertenencia de las y los quereños.
- j) Distribución equitativa de los espacios públicos, para la ejecución de manifestaciones o prácticas culturales.

## CAPITULO I

### DE LA PROMOCION CULTURAL

**Art. 6.-** La Promoción Cultural es el conjunto de actividades, técnicas y métodos ejecutados por la Sección Cultura del Gobierno Municipal de “Santiago de Quero”, que será el órgano competente en gestionar la cultura dentro del Cantón.

**Art. 7.-** Dentro de las actividades que se realizarán para promover y difundir las manifestaciones artísticas dentro del cantón tenemos:

- a) Diseño, planificación e implementación de acciones necesarias para realizar una correcta gestión cultural.
- b) Promoción Turística Cultural y Gastronómica.
- c) Organización de conciertos, desfiles, ferias, exposiciones, corridas taurinas, eventos, marchas, caravanas, presentaciones, etc., con fines culturales.
- d) Planificar para la utilización de los espacios públicos, en lo referente a cultura y con sujeción a lo señalado por Alcaldía.
- e) Promoción, protección y difusión del Patrimonio Cultural inmaterial.
- f) Promoción y protección de la diversidad cultural.
- g) Promoción y Generación del diálogo intercultural.



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON "SANTIAGO DE QUERO"

ALCALDIA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304 TELEFAX: 746-282

E-mail: [munquero@gmail.gov](mailto:munquero@gmail.gov) Pág. Web: [www.quero.gov.ec](http://www.quero.gov.ec)

---

- h) Desarrollar programas de gestión cultural mediante el fortalecimiento institucional y las alianzas estratégicas con los sectores público y privado.

**Art. 8.-** La Sección de Cultura como área de promoción cultural se encuentra integrado por:

- a) Taller Artístico Permanente de Danza.
- b) Taller Artístico Permanente de Música.
- c) Taller Artístico Permanente de Teatro.
- d) Bibliotecas Municipales (Parroquias La Matriz, Rumipamba y Yanayacu).

**Art. 9.- De los programas culturales oficiales.-** El Gobierno Municipal de “Santiago de Quero”, institucionaliza como programas culturales oficiales los siguientes:

- a. Tradición y Folclor Quereño
- b. Confraternidad Quereña
- c. Mes de la Cultura
- d. Romería al Santuario de Nuestra Señora del Monte.

**Art. 10.-** Para la ejecución o apoyo de los eventos mencionados en el artículo precedente, será necesaria la presentación del Proyecto con el presupuesto respectivo, el mismo que describirá las programaciones o eventos a realizarse.

Los órganos encargados de realizar los proyectos serán la Sección de Cultura y la Comisión de Equidad de Género en coordinación con las comisiones, entidades, organismos y personas involucradas en el desarrollo de las actividades pertinentes.

El Concejo Cantonal mediante acto resolutorio podrá aprobar el mismo para que sea incluido en el presupuesto anual de la Municipalidad.

**Art. 11.-** El Concejo Cantonal, vía resolución puede declarar nuevos programas culturales oficiales, previo el informe de la Sección de Cultura y la Comisión de Equidad de Género.

## TITULO III

### DEL PATROCINIO

**Art. 12.-** La Dirección Financiera cada año, asignará recursos que permitan el apoyo, organización y ejecución, principalmente de los programas oficiales.

**Art. 13.-** Cada una de las actividades que se realice en función de la presente Ordenanza, para su pago, deberán rendir las justificaciones necesarias, las mismas que serán notificadas por parte de la Dirección Financiera anualmente para su ejecución.



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON "SANTIAGO DE QUERO"

**ALCALDIA**

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304 TELEFAX: 746-282  
E-mail: [munquero@gmail.gov](mailto:munquero@gmail.gov) Pág. Web: [www.quero.gov.ec](http://www.quero.gov.ec)

---

## DISPOSICION DEROGATORIA

Derógase todas las Ordenanzas que sobre la materia hubieran sido expedidas con anterioridad y que se contrapongan a esta.

## DISPOSICIONES FINALES

**Primera.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Dr. Raul Gavilanes Silva  
ALCALDE CANTONAL

Dra. Magdalena Gancino H.  
SECRETARIA CONCEJO ENC.

**CERTIFICO.-** Que la “ORDENANZA DE GESTION, PROMOCION Y PATROCINIO CULTURAL EN EL CANTON SANTIAGO DE QUERO”, fue discutida y aprobada por el I. Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, en dos sesiones ordinaria y extraordinaria, efectuadas los días martes veinte y ocho; y, viernes treinta de junio del año dos mil once. Según consta en el libro de Actas de las sesiones, de conformidad a lo que dispone el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Dra. Magdalena Gancino H.  
SECRETARIA CONCEJO ENC.

**ALCALDIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO DE QUERO.-** Quero, 01 de julio de año 2011.- a las 9:00.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización vigente; y, una vez que se ha cumplido con las disposiciones legales, **SANCIONO FAVORABLEMENTE** la “ORDENANZA DE GESTION, PROMOCION Y PATROCINIO CULTURAL EN EL CANTON SANTIAGO DE QUERO”, por tanto procedase de conformidad con la Ley, ordenando que se dé fiel cumplimiento a la misma por las diferentes dependencias municipales.

**Dr. Raúl Gavilanes Silva**  
**ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL**  
**CANTON SANTIAGO DE QUERO**



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON "SANTIAGO DE QUERO"

**ALCALDIA**

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304 TELEFAX: 746-282

E-mail: [munquero@gmail.gov](mailto:munquero@gmail.gov) Pág. Web: [www.quero.gov.ec](http://www.quero.gov.ec)

---

**CERTIFICO.-** Que el Decreto que antecede fue firmado por el señor Dr. Raúl Gavilanes Silva.- en la fecha señalada.

Dra. Magdalena Gancino H.  
**SECRETARIA CONCEJO ENC.**